

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: VIVIAN CAROLINA AVILA ALDANA
Demandado: NESTOR JAVIER SARAY MUÑOZ
Radicado: 50001311000-02-2015-00248-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

254

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de abril de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de mayo del dos mil diecinueve (2019).

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del CGP, en armonía con lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 68 ibídem y por analogía con lo dispuesto los artículos 84 y 85 ibídem, se dispone:

Previo a decidir sobre el reconocimiento y citación al proceso de ANDRES JAVIER SARAY VALENCIA, SEBASTIAN FELIPE SARAY VALENCIA y LAURA SOFIA SARAY VALENCIA, en calidad sucesores procesales del causante NESTOR JAVIER SARAY MUÑOZ se le concede el término de cinco (5) días a la parte ejecutante, para que allegue el Registro Civil de nacimiento de cada uno de ellos, a fin de acreditar su respectiva vocación hereditaria.

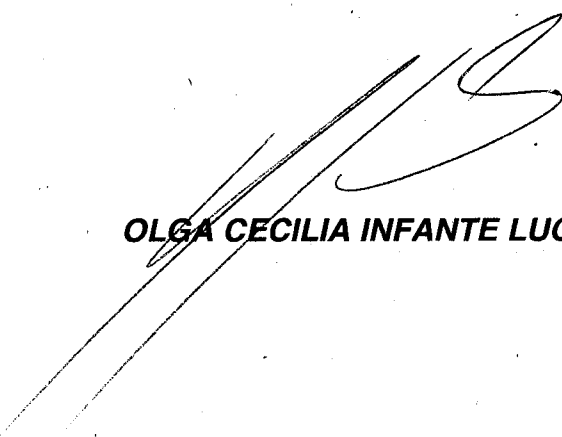
Se requiere a la parte ejecutante para que manifieste expresamente si se encuentra abierto el proceso de sucesión de los bienes relictos del causante NESTOR JAVIER SARAY MUÑOZ, indicando a qué Juzgado correspondió su conocimiento, bajo que numero de radicado y el estado en que se encuentra actualmente el mismo.

En caso de que haya dineros en la cuenta de depósitos de este Despacho por cuenta de este proceso, hágase entrega de los mismos a la ejecutante VIVIAN CAROLINA AVILA ALDANA, hasta la concurrencia del valor del crédito aprobado mediante el inciso primero del auto del 26 de marzo del 2019.

Téngase por agregada al expediente, la copia auténtica del Registro Civil de Defunción del Señor NESTOR JAVIER SARAY MUÑOZ, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO